

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019-0163-00

Téngase por agregada a los autos la copia de la diligencia de secuestro del bien inmueble dado en garantía dentro del presente asunto, llevada a cabo por el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de esta ciudad.

Conforme con lo anterior, por secretaría, ofíciase a la citada sede judicial para que en el termino de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a remitir la actuación correspondiente al despacho comisorio No. 48 de fecha 17 de julio de 2019.

La comunicación aquí ordenada deberá diligenciarse conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Una vez obre en el expediente la documental echada de menos se decidirá en relación con el avalúo del bien dado en garantía, para lo cual deberá aportarse la referida actuación correspondiente al año 2021.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

ASO

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 35 del 16 de marzo de 2021

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe3c74ef758a589d7a3bac8795759c10bc8178ff7aa98b8a0d6afbbfa6dc13**

Documento generado en 15/03/2021 08:33:15 AM